



DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA

VISTOS, el Informe N° 000146-2025-AGN/DDPA-UNIA, de fecha 29 de septiembre de 2025, de la Unidad Funcional de Normativas e Innovación Archivística de la Dirección de Desarrollo de Políticas Archivísticas; el Informe N° 000017-2025-AGN/DAN-UPAN, de fecha 01 de octubre de 2025, de la Unidad Funcional de Procesos en Archivo Notarial de la Dirección de Archivo Notarial; el Informe N° 000163-2025-AGN/SG-OPP, de fecha 09 de octubre de 2025, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 000471-2025-AGN/SG-OAJ, de fecha 17 de octubre de 2025, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Decreto Supremo N° 013-90-JUS que aprueba el T.U.O. del Decreto Legislativo N° 120, Ley Orgánica del Archivo General de la Nación - AGN, la entidad propone y ejecuta la política de defensa, conservación, registro, archivo e incremento del Patrimonio Documental de la Nación. Asimismo, por Ley N° 25323 se crea el Sistema Nacional de Archivos con la finalidad de integrar estructural, normativa y funcionalmente los archivos de la Administración Pública. Sobre ello, el AGN es el ente rector del Sistema Nacional de Archivos;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 28 del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Archivo General de la Nación, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2018-MC, la Dirección de Archivo Notarial - DAN tiene a su cargo la identificación, acopio, custodia, protección, organización, descripción y servicio de la documentación y archivos provenientes de las notarías, cuyo titular pierde la capacidad de ejercer por causas previstas en la Ley del Notariado. Asimismo, el literal e) del artículo 29 del mismo cuerpo normativo establece que la DAN tiene como función emitir opinión técnica vinculante en las materias de su competencia;

Que, por medio de la Resolución de Secretaría General N° 000018-2023-AGN/SG del 08 de marzo de 2023, se aprueba la Directiva N° 001-2023-AGN, denominada "Formulación, aprobación y modificación de documentos técnicos – normativos en el Archivo General de la Nación" (en adelante, la Directiva), con la finalidad de uniformizar criterios en la estructura y establecer responsabilidades en la formulación, aprobación y modificación de los documentos técnicos – normativos que se emitan en el AGN, a fin de lograr una mayor eficiencia y eficacia en su aplicación;





DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA

Que, por “instructivo” el numeral 6.4 de la precitada Directiva señala que es el documento técnico-normativo que brinda pautas e indicaciones técnicas o administrativas sobre la aplicación o ejecución de un procedimiento determinado. Por otro lado, el sub numeral 7.1.2 del numeral 7.1 de la Directiva establece que aquellos documentos técnicos-normativos relacionados con el quehacer institucional, cuyo contenido es de alcance a los órganos, unidades funcionales, equipos de trabajo, comités y comisiones del AGN son aprobados con resolución de la Secretaría General;

Que, por su parte, con relación al procedimiento de formulación de documentos técnicos-normativos (en el cual se encuentra el “instructivo”), el sub numeral 8.1.2 del numeral 8.1 de la Directiva dispone que es el órgano proponente quien remite a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto el proyecto adjuntando lo siguiente: a) Informe de sustento de necesidad en donde se precise el diagnóstico de la necesidad y el resultado que pretende alcanzar con dicha norma; b) Opinión favorable de los órganos, unidades funcionales y equipos de trabajo involucrados, de ser el caso; y c) Proyecto de documento técnico – normativo en versión Word y PDF visado por el órgano proponente, órganos, unidades funcionales y equipos de trabajo involucrados, de ser el caso;

Que, ahora bien, cabe señalar que la propuesta denominada “Instructivo para la elaboración del inventario registro de los fondos notariales de la Dirección de Archivo Notarial del Archivo General de la Nación” tiene como objetivo establecer los campos de descripción necesarios para la correcta elaboración de los inventarios registros de los fondos notariales, a fin de controlar la documentación existente en las unidades de conservación, y garantizar el acceso a la información custodiada por la Unidad Funcional de Procesos en Archivo Notarial; además, en cuanto a su alcance, es de aplicación y cumplimiento obligatorio únicamente por el personal de la Unidad Funcional de Procesos en Archivo Notarial de la Dirección de Archivo Notarial que ejecuta labores de descripción de inventarios registro;

Que, siendo ello así, mediante el Informe N° 000146-2025-AGN/DDPA-UNIA, la Unidad Funcional de Normativas e Innovación Archivística de la Dirección de Desarrollo de Políticas Archivísticas concluye que no existen observaciones al proyecto de instructivo presentado por la Dirección de Archivo Notarial; por lo que brinda opinión favorable para su aprobación;

Que, con el Informe N° 000017-2025-AGN/DAN-UPAN, la Unidad Funcional de Procesos en Archivo Notarial de la Dirección de Archivo Notarial opina de forma favorable a la propuesta de instructivo y recomienda elevarlo a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a fin de que emita opinión técnica relacionada, conforme al procedimiento establecido en la Directiva N° 001-2023-AGN;



Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital del Archivo General de la Nación. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD

URL: <https://consultatramite.agn.gob.pe:8193/register/Verifica>
CLAVE: R7CMX9W





DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA

Que, a través del Informe N° 000163-2025-AGN/SG-OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en el marco de su competencia, señala lo siguiente: (i) El presente proyecto de documento normativo “Instructivo para la elaboración del inventario registro de los fondos notariales de la Dirección de Archivo Notarial del AGN” cuenta con un informe que sustenta la necesidad (Informe N° 000017-2025-AGN/DAN-UPAN); (ii) Se evidencia que el referido proyecto de documento normativo cumple con todas las secciones, criterios, así como en lo establecido en el Anexo 04 de la Directiva N° 001-2023-AGN; (iii) El presente proyecto se encuentra en el marco de sus responsabilidades y funciones descritas en el inciso h) del artículo 28 de la Conformación de las Unidades Funcionales, aprobada mediante Resolución Jefatural N° 000042-2023-AGN/JEF, consistente en: Proponer e implementar resoluciones, directivas, lineamientos, instructivos y otros instrumentos de gestión en el ámbito de su competencia de la UPAN de la DAN; (iv) En relación a los objetivos estratégicos, se encuentra alineado al OEI 02, en la actividad operativa AEI.02.01 Transferencia de archivos notariales actualizada en beneficio del Colegio de Notarios de Lima; y (v) Cuenta con la opinión técnica de la Unidad Funcional de Normativas e Innovación Archivística de la Dirección de Desarrollo de Políticas Archivísticas (Informe N° 000146-2025-AGN/DDPA-UNIA), emitiendo opinión técnica favorable a la mencionada propuesta;

Que, mediante el Informe N° 000471-2025-AGN/SG-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica opina a favor de aprobar la propuesta denominada “Instructivo para la elaboración del inventario registro de los fondos notariales de la Dirección de Archivo Notarial del AGN”, por encontrarse acorde a lo previsto en las disposiciones internas de la Directiva N° 001-2023-AGN “Formulación, aprobación y modificación de documentos técnicos – normativos en el Archivo General de la Nación”; además, precisa que de conformidad con el apartado 7.1.2 de la mencionada Directiva la propuesta deberá ser aprobada por la Secretaría General;

Con los visados de la Dirección de Desarrollo de Políticas Archivísticas, de la Dirección de Archivo Notarial, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 013-90-JUS que aprueba el T.U.O. del Decreto Legislativo N° 120, Ley Orgánica del Archivo General de la Nación; el Decreto Supremo N° 005-2018-MC que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación; la Resolución de Secretaría General N° 000018-2023-AGN/SG que aprueba la Directiva N° 001-2023-AGN, denominada “Formulación, aprobación y modificación de documentos técnicos – normativos en el Archivo General de la Nación”;





DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el “Instructivo para la elaboración del inventario registro de los fondos notariales de la Dirección de Archivo Notarial del Archivo General de la Nación”, cuyo texto en anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Encargar a la Unidad Funcional de Gestión Documental y Servicio al Ciudadano que notifique la presente resolución y su anexo a los interesados.

Artículo 3.- Disponer a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística la publicación de la presente resolución y su anexo en el portal institucional del Archivo General de la Nación (www.agn.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese

Firmado digitalmente

ANA MARIA OCHOA HERNANDEZ
SECRETARIA GENERAL
SECRETARÍA GENERAL

Expediente: DAN00020250000302



Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital del Archivo General de la Nación. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD

URL: <https://consultatramite.agn.gob.pe:8193/register/Verifica>
CLAVE: R7CMX9W

